

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 064-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 061-2018-GRA/GRTPE, la que en el artículo primero de su parte resolutive señala "**DESIGNAR** a partir de la fecha al Abg. Carlos Arturo Esquivel Oporto, en su condición de Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo como Coordinador del Programa Presupuestal 0103: Fortalecimiento de las Capacidades laborales; con la finalidad de atender las observaciones formuladas por el sectorista del Gobierno Regional de Arequipa", y;

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada Resolución se ha incurrido en error material al consignar dicha disposición "**DESIGNAR** a partir de la fecha al Abg. Carlos Arturo Esquivel Oporto", en razón de un error de tipo; mismo que conforme lo dispuesto en el artículo 210°, del Decreto Legislativo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y la rectificación adopte las mismas modalidades y notificación del acto original.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 061-2018-GRA/GRTPE en el extremo del funcionario designado como Coordinador del Programa Presupuestal 0103: Fortalecimiento de las Capacidades laborales; el cual debe decir "[...] **DESIGNAR** a partir de la fecha al Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución sea incorporada en el expediente que dio origen a la emisión del acto que se procede a rectificar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique con la presente Resolución al servidor mencionado y a la Oficina de Administración de la GRTPE para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Abril del dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

